

**Resolución de Gerencia de Administración**

N°0009 -2019-GA-OSITRAN

Lima, 02 de setiembre de 2019

**VISTO:**

El Memorando N°2039-2019-GSF-OSITRÁN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y el Memorando N°0315-2019-JT-GA-OSITRÁN de la Jefatura de Tesorería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando N°2039-2019-GSF-OSITRÁN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicita el otorgamiento de recursos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 Soles) con cargo a rendir cuenta documentada del mismo a fin de llevar a cabo el procedimiento de inspección consistente en la realización de la excavación de calicatas como parte de sus labores de supervisión, a fin de que, en el caso de determinarse algún incumplimiento por parte del Concesionario, se puedan adoptar las medidas correctivas necesarias, para lo cual se requerirá la contratación de peones y herramientas diversas en la zona de la visita ubicada en Limatambo – Cusco;

Que, mediante Memorando N°0315-2019-JT-GA, la Jefatura de Tesorería emite opinión técnica referida al otorgamiento del Encargo solicitado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; considerando que la Directiva de Tesorería N°001-2017-EF/77.15 establece en el artículo 40° los criterios a través de los cuales se puede otorgar un encargo a personal de la entidad, lo cual resulta aplicable para las labores de supervisión a llevarse a cabo en la comisión de servicios autorizada para efectuar el procedimiento de inspección y teniendo en consideración que el detalle del gasto no ha sido posible determinar con anticipación y las posibles restricciones de la oferta local en la zona rural en donde se ubica el proyecto;

De conformidad con la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias; Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto; y el Decreto Supremo N°012-2015-PCM y modificatoria, Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN;

Con el visto del Jefe de Tesorería;

**SE RESUELVE:**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**Artículo Primero.**- Otorgar mediante la modalidad de “Encargo” según lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15; el importe total de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 Soles) a través de la emisión de un cheque, para la atención de necesidades diversas que se susciten durante el procedimiento de inspección a realizarse en la comisión de servicios autorizada, según el siguiente detalle:

Año Fiscal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Concepto del Gasto	Monto S/
2019	RDR	2.3.2 7.11 99	Contratación de peones y maquinaria diversa en la zona ubicada en Limatambo – Cusco	1,800.00
			<b>TOTAL</b>	<b>1,800.00</b>

**Artículo Segundo.** - Designar al servidor, señor JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ identificado con DNI N°23853912, con el cargo de Jefe de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, como responsable del Encargo correspondiente a los recursos financieros para la atención de necesidades diversas que se susciten durante la realización del procedimiento de inspección dentro de la comisión de servicios autorizada.

**Artículo Tercero.** - La rendición de cuentas debidamente documentada, y bajo responsabilidad administrativa, deberá ser efectuada por el servidor, JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ, responsable del Encargo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, en un plazo que no deberá exceder los tres (03) días hábiles a su retorno de la comisión de servicios.

**Artículo Cuarto.** - Disponer que las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería de la Gerencia de Administración, realicen las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS**  
Gerente de Administración

NT: 2019069310

